



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 233/2007

á, 11 de septiembre de 2007

VISTOS:

El Convenio 025/2007 suscrito por el Gobierno Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar de Ancianos Santa Cruz y;

CONSIDERANDO:

Qué, la Ley de Municipalidades en su Artículo 5 define como una de sus finalidades, crear las condiciones para asegurar el bienestar social y material de los habitantes del municipio.

Qué, la Ley de Municipalidades No. 2028 en su Art. 7 establece los principios rectores de concurrencia y coordinación, con órganos privados y/o de la sociedad civil, para el ejercicio de las competencias de los Gobiernos Municipales.

Qué, es competencia del Gobierno Municipal la prestación de servicios a favor de la tercera edad, de acuerdo al Art. 8-I numeral 20 de la Ley 2028.

Qué, el Convenio suscrito en sus partes principales establece los siguientes compromisos:

- a) Otorgar un apoyo económico por un valor de Bs. 80.000.- Para el funcionamiento y mantenimiento del Hogar.
- b) Los recursos se encuentran Presupuestados en la Categoría Programática 75.0000.017 Partida 71600 gestión 2007.
- c) La institución beneficiaria otorga una Letra de Cambio en calidad de Garantía por la correcta inversión de los recursos.

Duración del Convenio:

Durante la presente gestión, enero a diciembre de 2007, previa aprobación del H. Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que por Ley ejerce, en sesión ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2007, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio Interinstitucional No. 25/2007, suscrito en fecha 25 de julio de 2007 entre la Municipalidad de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar de Ancianos Santa Cruz, que otorga el apoyo económico de Bs. 80.000.- Para el funcionamiento y mantenimiento de la citada institución. Recursos Presupuestados en la Categoría Programática 75.0000.017 Partida 71600 correspondientes a la Gestión 2007.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. **DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández**
CONCEJALA SECRETARIA

Sra. **Desirée Bravo de Moyano**
CONCEJALA PRESIDENTA a.i.

